

D.J. (284)

SANTIAGO, 22 ABRIL 2022

RESOLUCIÓN Nº 0998 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley Nº 21369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; en la Resolución Exenta Nº 2040/2018 que crea el Programa de Género y Equidad; la Resolución Exenta Nº 2689 de fecha 19 de noviembre de 2020 que aprueba el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad Tecnológica Metropolitana; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 719 de fecha 30 de marzo de 2022; lo señalado en correo electrónico de fecha 14 de abril de 2022 de la Rectora de la Universidad Sra. Marisol Durán Santis; y lo solicitado por correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022 por la Directora del Programa de Género y Equidad Sra. María Claudia Ormazábal Abusleme;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Que, a su vez, la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales indica en su artículo 5 cuáles son los principios que deben guiar el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones, siendo ellos el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. A su vez, indica que dichos principios deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

4. Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico

5. Que es un principio consagrado en la Carta Fundamental el hecho que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, lo cual repercute en todos los ámbitos de su vida.

6. Que, con el fin de fortalecer la institucionalidad universitaria en materia de Igualdad y equidad de género como asimismo aportar a la construcción de espacios educativos respetuosos, igualitarios y garantes de los derechos de todas y todos sus integrantes, mediante Resolución Exenta N°3173 de 2015 se aprobó el Procedimiento de Denuncia de Acoso Laboral y Sexual, y en el mismo sentido, mediante la Resolución Exenta N° 2689 de fecha 19 de noviembre de 2020 que aprueba el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

7. Que, en tal sentido, se busca proteger a los y las integrantes de la Comunidad Universitaria, de los eventuales hechos que constituyan violencia de género, acoso sexual y/o discriminación arbitraria que pudieran sufrir al interior de esta Institución.

8. Que, a mayor abundamiento la temática de género es un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad toda. En este sentido, el desafío es resolver las brechas de igualdad de género existentes a nivel Universitario, como asimismo generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales destinadas a disminuir las inequidades y alcanzar de cierta forma la equidad de género, lo que sin duda se puede lograr generando instancias participativas a nivel comunitario.

9. Que, la existencia de tratados internacionales y convenciones internacionales del sistema interamericano permite, en la actualidad, contar con un marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres y que dan pautas para la formulación de políticas públicas que lo promueven. Entre ellas, podemos encontrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer o CEDAW; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará, entre otras.

10. Que, a su vez, 30 de agosto de 2021 se promulgó la Ley N° 21369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, estableciendo en su artículo 3° lo siguiente: *"Las IES deberán contar con una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, que contendrá un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, construido con la participación de todos los estamentos existentes en su interior"*. Así, las IES tendrán un plazo para implementar estas políticas hasta el día 15 de septiembre 2022.

11. Que, en este sentido, mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 30 de marzo de 2022 se aprobó la Metodología de elaboración de la política institucional de género. Así las cosas, en dicho acto administrativo consta la creación de una Secretaría Técnica que será una instancia conformada por 8 integrantes de las unidades de la institución que se vinculan con las temáticas de género. Así, entre sus funciones están apoyar a la comisión de diseño de la política institucional de género en todo el proceso; apoyar a la comisión de diseño de la política institucional de género en la sistematización de documentos; resguardar el alcance jurídico de la Ley 21369, Ley 21091, Ley 21094, Criterios y estándares de acreditación alusivos a equidad de género y otros marcos normativos nacionales e internacionales vigentes; Incorporar los aportes de la comunidad participante en las instancias establecidas dentro de los plazos contemplados; aclarar dudas presentadas por la comunidad participante; sesionar semanalmente o en la periodicidad que sea necesaria, ya sea en forma presencial y/o virtual desde la fecha de constitución y en horario a convenir entre sus integrantes, debiendo existir quórum para sesionar; designar un secretario(a) que publique las actas de cada sesión en el minisitio web de la política de género; y, publicar los avances en minisitio web de la política de género.

12. Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022, la Directora del Programa de Género y Equidad Sra. María Claudia Ormazábal Abusleme, solicitó la elaboración del presente acto administrativo con el objeto de formalizar la designación de

los y las integrantes de la Comisión para la elaboración de la política institucional de género, por tanto;

RESUELVO:

DESÍGNESE, como integrantes de Comisión para la elaboración de la política institucional de género, según lo indicado en la letra a) del punto 2.3. de la Resolución Exenta N° 719 de fecha 30 de marzo de 2022, a las personas que se indican:



INSTAN- CIA	UNIDAD	REPRESENTANTE TITULAR	SUPLENTE
2 Conseje- ros Supe- riores	Consejo Supe- rior	Hugo Durney Wassaf [REDACTED]	María Pía Galaz [REDACTED]
		Michelle Vaithiare Sánchez Prieto [REDACTED]	
5 Académi- cos(as) por Facultades	Facultad de Ad- ministración y Economía	Liliana Calderón González [REDACTED] cl	Pamela Muñoz Zuñiga [REDACTED]
	Facultad de In- geniería	Patricia Mellado Acevedo 227877085 E [REDACTED]	Sara Rojas Aldea [REDACTED]
	Facultad de Construcción y Ordenamiento territorial	Daniela Godoy Donoso [REDACTED]	Patricia Nicole Vargas Bennette [REDACTED]
	Facultad de Ciencias Natura- les, Matemática y del Medio Am- biente.	Elizabeth Troncoso Ahues [REDACTED]	Sonia Robert Canales [REDACTED]
	Facultad de Hu- manidades y Tecnologías de la comunicación	Susana Gavilanes Bravo [REDACTED]	Paulina Cárdenas Ovalle [REDACTED]
3 Estudian- tes (uno por Cam- pus)	Estudiante Cam- pus Centro	Javiera Quezada [REDACTED]	Carola Mansilla [REDACTED]
	Estudiante Cam- pus Macul	Cinthia Carvacho [REDACTED]	Thiare Vasquez Valdés [REDACTED] cl
	Estudiante Cam- pus Providencia	Macarena Faundez [REDACTED] cl	
3 funciona- rios(as) no académicos	ANFUTEM 2.0	Nathaly Pizarro Vidal [REDACTED]	Cynthia Patricia Vera Avendaño [REDACTED]
	ANFUTEM	Elizabeth Luzmira Aguilera Rojas [REDACTED]	José Ignacio Vera Palma [REDACTED]
	No asociado	Maritza Díaz González [REDACTED]	Andrea Flores Ortega [REDACTED]
5 Decanos	Facultad de Ad- ministración y Economía	Enrique Maturana Lizardi [REDACTED]	Claudio Fuentealba [REDACTED] l
	Facultad de In- geniería	Alejandro Velásquez Soto [REDACTED]	Raúl Rosas Lozano [REDACTED]
	Facultad de Construcción y	Victor Poblete Pulgar [REDACTED]	Ángela Da Via Bravo [REDACTED]



	Ordenamiento territorial		
	Facultad de Ciencias	Manuel Jeria Orell	Cecilia Ríos Rolland
	Facultad de Humanidades y Tecnologías de la comunicación	Tomás Cárdenas Fincheira	Paulina Cárdenas Ovalle
4 Vicerrectore (a)	Vicerrector Académico	Juan Oscar Martínez Barajas	Sandra Gaete Mejías
	Vicerrectora de Investigación y posgrado	Carmen González Henríquez	Wendolin Suárez Amaya
	Vicerrectora de Transferencia tecnológica y extensión	Claudia García Requena	Carolina Parodi Dávila
	Vicerrector de Administración y Finanzas	Leonardo Gatica Villarroel	Carolina Sepúlveda Pizarro
DGAI	Directora DGAI	Valentina Quiroga Canahuate	Verónica Lagos Chura

Regístrese y Comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.04.25 12:07:43 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.04.22 16:24:47 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA
FACULTAD DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICA Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
PROGRAMA DE GÉNERO Y EQUIDAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PCT
PCT/GMN